

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 64
CARRERA DE LICENCIATURA EN MEDICINA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
SEDE CONCEPCIÓN**

En la sesión N°213 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 23 de septiembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

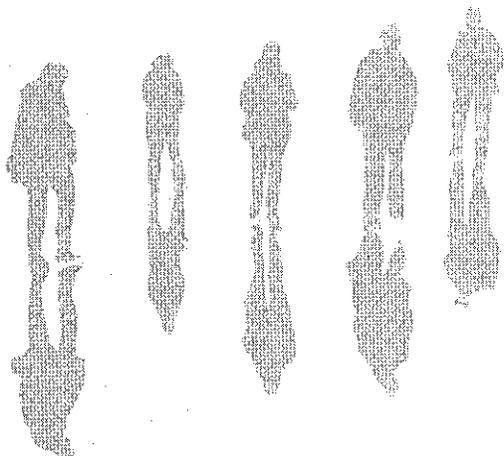
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para carreras de Medicina definidos por el comité técnico de Medicina y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, condiciones de operación y capacidad de autoevaluación.



CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Licenciatura en Medicina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

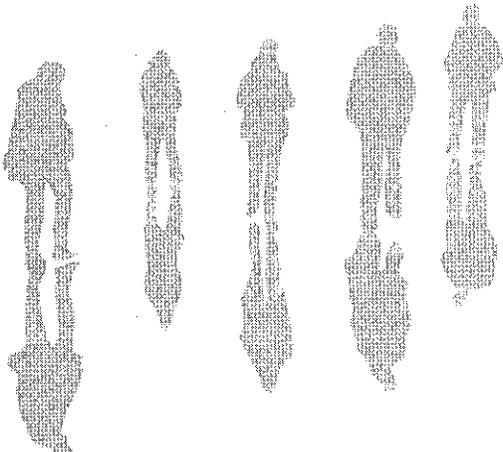


2. Que, con fecha 26 de enero de 2009, la Universidad Católica de la Santísima Concepción presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Medicina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 17, 18 y 19 de junio de 2009 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para su conocimiento, el día 30 de julio de 2009.
6. Que, por carta de fecha 13 de agosto de 2009, la carrera de Licenciatura en Medicina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 213 de fecha 23 de septiembre de 2009.



Y, TENIENDO PRESENTE:

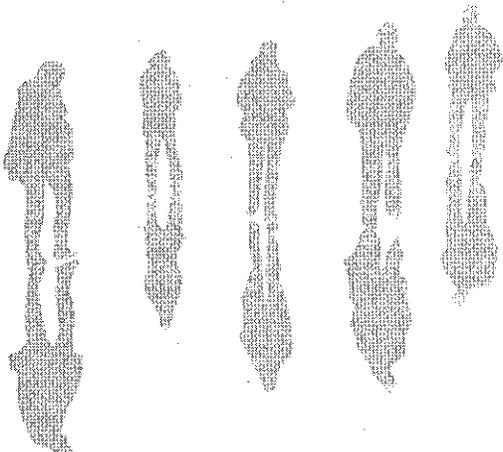
8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Licenciatura en Medicina de la Universidad Católica de la Santísima



Concepción, que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Concepción, modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso explícito, el cual se evalúa y se actualiza de acuerdo a los criterios establecidos por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile. No obstante, en el proceso de autoevaluación se evidenció un relativo desconocimiento de éste por parte de profesores y estudiantes.
- El plan de estudios y sus respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la Unidad. En este sentido, la Facultad cuenta con mecanismos permanentes de evaluación. En otro sentido, se detectan algunos inconvenientes relacionados con la escasez de actividades prácticas en el medio ambulatorio, sobrecarga horaria y una excesiva repetición de contenidos en el área de formación religiosa-humanística.
- La lejanía de la facultad en que se desarrollan las distintas actividades afecta la integridad de los servicios ofrecidos a los estudiantes de la Carrera.
- La Unidad ha establecido claramente sus criterios y mecanismos de admisión, los que son de conocimiento público. Asimismo, sus mecanismos de evaluación de aprendizajes y requisitos de titulación también son conocidos y adecuados en relación a los principios declarados por la Unidad.
- Los resultados del proceso de formación muestran evidencia positiva en los últimos cuatro años, como altas tasas de retención y titulación de los estudiantes. La Unidad cuenta con un método adecuado de seguimiento de egresados y tiene vínculos incipientes con empleadores regionales, así como una plataforma computacional que le permite planificar e implementar cambios

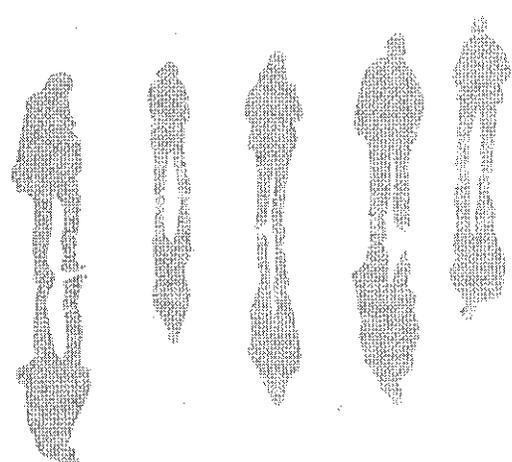


en el plan de estudios.

- La Unidad cuenta con una política de actualización profesional y docente, así como la definición de áreas prioritarias de investigación. No obstante, el perfeccionamiento, la actualización profesional y la producción de trabajos de investigación son escasos. Asimismo, las actividades de extensión, aunque escasas, son bien valoradas.

Dimensión Condiciones de operación:

- Existe una estructura organizacional que está diseñada para gestionar la Carrera, la cual aún no está completamente consolidada. La Carrera cuenta con autoridades idóneas, así como estatutos y reglamentos que establecen claramente los ámbitos de acción. Existen dificultades para lograr una mayor participación de los académicos y alumnos en la vida institucional.
- La Carrera de Medicina cuenta con una dotación de académicos que reúnen las calificaciones necesarias para contribuir con el logro de los propósitos de la misma. Se evidencia que el número de docentes es insuficiente en los años clínicos e internado y no se percibe que la institución ofrezca facilidades significativas para su perfeccionamiento. Además, se observa que la asignación de carga horaria es heterogénea, siendo particularmente sensible con respecto a las horas que deben dedicarse a la investigación.
- La Facultad cuenta con recursos de infraestructura adecuados para los fines que persigue. Asimismo, se aprecia además que los recursos para la enseñanza son idóneos, lo que facilita el logro de los aprendizajes. No obstante, los campos clínicos para los alumnos de tercer y cuarto año son deficitarios debido a la ubicación geográfica dispersa y falta de exposición a patología diversa.

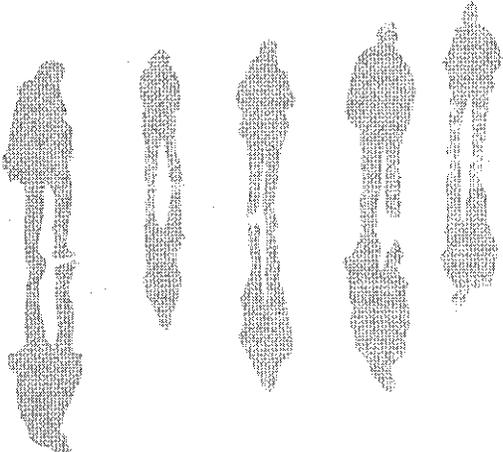


Dimensión Capacidad de autorregulación:

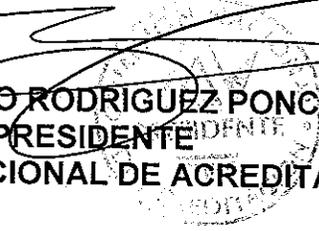
- La Unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos, objetivos y metas, los cuales efectivamente orientan su desarrollo. La evaluación de logro de los propósitos es aún informal, ya que la Carrera carece de un plan de desarrollo que permita un seguimiento sistemático de éstos.
- Existen reglamentos y procedimientos formalizados que regulan las actividades que desarrolla la Unidad, aunque algunos de ellos son de implementación reciente o se encuentran en etapa de revisión.
- El proceso de autoevaluación desarrollado por la Unidad permitió realizar un diagnóstico de su situación actual, reconociendo algunas fortalezas y debilidades. Sin embargo, el informe de autoevaluación es excesivamente descriptivo y no cuenta con un nivel de análisis crítico suficiente para reconocer ciertas debilidades, lo que impacta negativamente en la formulación de un plan de mejoramiento realista y verificable.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Medicina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartida en la ciudad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Licenciatura en Medicina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartida en la ciudad de Concepción, en jornada Diurna por un plazo de tres años, período que culmina el 23 de septiembre de 2012.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Medicina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente



consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO NOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN